	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO	CODIGO: F-GD-17
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION: 01
	FORMATO CONSTANCIA Y CERTIFICADO	APROBADO: 30 -11 - 2008

RESOLUCION No. 001 DE 2015
(17 de FEBRERO de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANISMO.

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE TOTORO - CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en la ley 388 de 1997 y en el decreto 1469 del 30 de abril de 2010 y las atribuidas Según E.O.T. Esquema de ordenamiento Territorial Municipal aprobado mediante acuerdo N° 039 del 23 de diciembre del 2003 y demás Normas legales complementarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO


Que, con base en la Ley 388 de Julio de 1997, en los Decretos 1052 de Julio de 1998, 1504 de Agosto 4 de 1998 del Ministerio de Desarrollo Económico y 1469 de Abril 30 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y en el Acuerdo, No 039 del 23 de diciembre del año 2003 en el cual se adopta y aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT, corresponde a este Despacho, la expedición de Licencias de Urbanismo y sus modalidades dentro del área de su jurisdicción administrativa.

Que el Artículo 1º del Decreto 1469 de 2010 define como licencia urbanística como la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación de espacio público, y para adelantar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificaciones adoptadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, en los instrumentos que lo desarrollen y en las Leyes y demás disposiciones que expida del Gobierno Nacional.

GENERALIDADES

200 años
de historia
Trabajando por el
Municipio que Queremos

Totoró, Puerta de Oro
del oriente caucano
1815 - 2015
B I C E N T E N A R I O

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO	CODIGO: F-GD-17
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION: 01
	FORMATO CONSTANCIA Y CERTIFICADO	APROBADO: 30 -11 - 2008

1. Qué **MUNICIPIO DE TOTORO**, identificada con Nit N° 800031874-5., actuando en, en su condición de propietario del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 134-16764, de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Silvia – Cauca, solicita se le conceda la **LICENCIA DE URBANISMO** sobre el lote de su propiedad identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 134-16764, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia - Cauca, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Totoro con una extensión de una hectárea y 6.842 metros cuadrados según el certificado catastral vigente, cuyos linderos son: Por el **NORTE**: Con la Calle publica, por el **ESTE**: Con propiedad del señor RICAURTE ALMARIO, ORIENTE, por el **SUR**: con el Barrio Belén, por el **OESTE**: con la propiedad del señor VIDAL MORENO.
2. Que el solicitante ha presentado los planos urbanísticos los cuales cumplen con los requisitos exigidos en la ley 400 de 1997.
3. Que los planos y documentos aportados en la solicitud de licencia fueron debidamente aprobados y no contravienen las normas urbanísticas ni ambientales del Municipio, para la construcción de vivienda de interés prioritario.
4. Que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicios públicos, certificación expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.
5. Que el predio en mención, está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Totoró.


NORMAS Y DETERMINACIONES TÉCNICAS.

DELINEACION URBANA (línea paramental): expedida por la Secretaria de Planeación según plano Urbanístico aprobado.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

Que según evaluación técnica realizada en la Secretaria de Planeación se concluye que el proyecto presentado cumple con todas las Normas Urbanísticas y en especial las contempladas en la ley 400 de 1997 plan de Ordenamiento Territorial y demás normas vigentes y concordantes. Por lo expuesto, este Despacho.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO	CODIGO: F-GD-17
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION: 01
	FORMATO CONSTANCIA Y CERTIFICADO	APROBADO: 30 -11 - 2008


RESUELVE

6. **ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO, la cual tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de la prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia, cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y áreas a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas, a. **MUNICIPIO DE TOTORO**, identificada con Nit N° 800031874-5., actuando en, en su condición de propietario del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 134-16764, de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Silvia – Cauca, solicita se le conceda la **LICENCIA DE URBANISMO** sobre el lote de su propiedad identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 134-16764, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia - Cauca, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Totoró con una extensión de una hectárea y 6.842 metros cuadrados según el certificado catastral vigente, cuyos linderos son: Por el **NORTE:** Con la Calle publica, por el **ESTE:** Con propiedad del señor RICAURTE ALMARIO, ORIENTE, por el **SUR:** con el Barrio Belén, por el **OESTE:** con la propiedad del señor VIDAL MORENO. Cuyo cuadro de áreas es el siguiente

CUADRO DE AREAS.

DESCRIPCIÓN	AREAS	Un.	PORCENTAJES
AREA BRUTA (A)	1,6842,00		
ÁREA CESIONES OBLIGATORIAS			




	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO	CODIGO: F-GD-17
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION: 01
	FORMATO CONSTANCIA Y CERTIFICADO	APROBADO: 30 -11 - 2008

Cesión Vías internas vehiculares	462,47	m2	0,03
CESION VIAS TIPO2	559,35	m2	0,04
Cesión para bahía parqueaderos	272,65	m2	0,02
Andenes	102,37	m2	0,01
		m2	
SUBTOTAL AREAS CESIONES OBLIGATORIAS (B)	1.396,84	m2	9,36
AREA NETA URBANIZABLE (C) = (A-B)	13.526,16	m2	90,64%
	EXIGIDO 25% A.N.U.)		
25% E.P.E. del A.N.U. (según EOT)	3.381,54	m2	
CESIÓN ESPACIO PÚBLICO (17 % del A.N.U.)	2.299,45	m2	
Zona verde adicionales	5.974,31		


200 años
de historia
Trabajando por el
Municipio que Queremos


Totoró, Puerta de Oro
del oriente caucano
1815 - 2015
B I C E N T E N A R I O

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO	CODIGO: F-GD-17
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION: 01
	FORMATO CONSTANCIA Y CERTIFICADO	APROBADO: 30 -11 - 2008

Sutotal cesiones zonas verdes E.P.E.			
EQUIPAMIENTO COMUNAL (8% del A.N.U.)	1.082,09	m2	
TOTAL CESIONES ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS (D)	9.355,85		
AREA UTIL (E)= (C)-(D)	4.170,31	m2	

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE O TITULAR DE LA LICENCIA Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DE LA OBRA: según el art. 39 del decreto nacional 1469 del 30 de abril de 2010, son las obligaciones del titular de la licencia:


1. Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los demás elementos constitutivos del espacio público.
2. Ejecutar las obras con sujeción a los proyectos técnicos aprobados.
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 5041 de 1994 del ministerio del medio ambiente, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, de conformidad con el decreto 1220 de 2005 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO	CODIGO: F-GD-17
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION: 01
	FORMATO CONSTANCIA Y CERTIFICADO	APROBADO: 30 -11 - 2008

4. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
5. El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el termino de ejecución de las obras cuya dimensión mínima será de un metro por setenta centímetros, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. La valla o aviso deberá indicar al menos la clase y número de identificación de la licencia, y de la autoridad que la expidió, el nombre o la razón social del titular de la licencia, la dirección del inmueble y la vigencia de la licencia (art. 29, parágrafo 1 del decreto 1469 de 2010).
6. Asumir bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes eléctricas, telefónicas, tuberías de acueducto, alcantarillado y otros.
7. Solicitar a la oficina de planeación municipal el permiso de ocupación de espacio público en andenes y vías cuando la ejecución de la obra así lo requiera.
8. Cumplir con la obligación contenida en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y en el código eléctrico colombiano NTC 2050 contenidas en la resolución No 180398 de abril de 2004 expedida por el ministerio de minas y energía.
9. El solicitante tiene la obligación de realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y estructurales, que señalan las normas de construcción sismos resistentes vigentes.

ARTICULO TERCERO: Corresponden a la Secretaría de Planeación las funciones de control y vigilancia de la obra de la presente resolución (art 63 del decreto 1469 de 2010)



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO	CODIGO: F-GD-17
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION: 01
	FORMATO CONSTANCIA Y CERTIFICADO	APROBADO: 30 -11 - 2008

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se notificara personalmente al titular de la licencia, y a las personas que se hubieran hecho parte dentro del trámite, tal como lo establece el art 40 del decreto 1469 de 2010

ARTÍCULO QUINTO: contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley: reposición y/o apelación ante el superior inmediato dentro de los cinco días siguientes a la diligencia de notificación personal

ARTICULO SEXTO: el titular de la presente Licencia será el responsable de todas las obras urbanísticas y arquitectónicas, adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente responderá por perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

ARTICULO SEPTIMO: la presente Licencia no puede ser revocada sin consentimiento expreso y escrito de su titular, ni perderá fuerza ejecutoria cuando se presente alguno de los casos contemplados en el artículo 66 del Código contencioso administrativo.

ARTICULO OCTAVO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y deroga toda disposición contraria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


Dada en Totoró, Cauca, a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero de Dos mil Quince (2015).



HERNAN SOLANO SOLANO
Secretario de Planeación e Infraestructura

200 años
de historia
Trabajando por el
Municipio que Queremos

Totoró, Puerta de Oro
del oriente caucano
1815 - 2015
B I C E N T E N A R I O

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO	CODIGO: F-GD-17
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION: 01
	FORMATO CONSTANCIA Y CERTIFICADO	APROBADO: 30 -11 - 2008

200 años
de historia
Trabajando por el
Municipio que Queremos

Totoró, Puerta de Oro
del oriente caucano
1815 - 2015
B I C E N T E N A R I O